



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 26 de abril de 2023
P.I.E. N° 676/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Roberto Padilla Bedoya, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad de Supervisión y Fiscalización (ASFI): “1. Informe de manera clara y precisa, qué medidas y acciones ha tomado la ASFI para regular, controlar y supervisar los servicios financieros brindados por el Banco Fassil S.A., en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera clara y precisa, qué medidas y acciones ha tomado la ASFI, para evitar que el Banco Fassil S.A., incurra en riesgos excesivos que pongan en peligro los ahorros del público y la estabilidad del sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 3. Informe de manera clara y precisa, qué medidas y acciones ha tomado la ASFI, para proteger los ahorros del público en el Banco Fassil S.A., buscando precautelar y fortalecer la confianza del público en el sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 4. Informe de manera clara y precisa, si es posible y jurídicamente está respaldado, que cualquier entidad financiera a nivel nacional, que haya recibido una transferencia de dinero enviada desde el extranjero en dólares, a favor de un ciudadano en Bolivia, esta entidad financiera está facultada para decidir unilateralmente hacer el desembolso en bolivianos, cuando el envío o depósito ha sido hecho en moneda extranjera. Adjunte en físico la documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz,

MEFP/VPSF/DGSF/USSF/Nº 219/2023

1438

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 676/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP Nº 0433 2023 H.R. 16083**, de 8 de mayo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 676/2022-2023 de fecha 26 de abril de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

PREGUNTA 1. Informe de manera clara y precisa, que medidas y acciones ha tomado la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI para regular, controlar y supervisar los servicios financieros brindados por el Banco Fassil S.A., en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 393 de Servicios Financieros. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA 1. Se informa que como parte de las labores efectuadas por ASFI a todas las Entidades de Intermediación Financiera, se realiza la supervisión permanente, tanto in situ como extra situ, además de atender a través de la Defensoría del Consumidor Financiero, todos los reclamos en segunda instancia que se presenten ante ASFI.

PREGUNTA 2. Informe de manera clara y precisa, que medidas y acciones ha tomado la ASFI, para evitar que el Banco Fassil S.A., incurra en riesgos excesivos que pongan en peligro los ahorros del público y la estabilidad del sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO 2023



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESPUESTA 2. Corresponde remitirse a la respuesta efectuada en el Numeral 1 precedente.

PREGUNTA 3. Informe de manera clara y precisa, que medidas y acciones ha tomado la ASFI, para proteger los ahorros del público en el Banco Fassil S.A., buscando precautelar y fortalecer la confianza del público en el sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo.

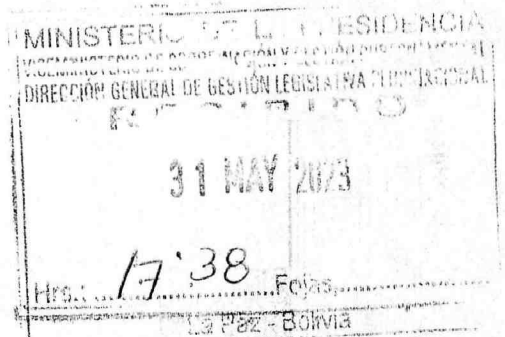
RESPUESTA 3. Corresponde remitirse a la respuesta efectuada en el Numeral 1 precedente.

PREGUNTA 4. Informe de manera clara y precisa, si es posible y jurídicamente está respaldado, que cualquier entidad financiera a nivel nacional, que haya recibido una transferencia de dinero enviada desde el extranjero en dólares, a favor de un ciudadano en Bolivia, esta entidad financiera está facultada para decidir unilateralmente hacer el desembolso en bolivianos, cuando él envío o depósito ha sido hecho en moneda extranjera. Adjunte en físico la documentación de respaldo.

RESPUESTA 4. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 405 del Código Civil, las transferencias de dinero en moneda extranjera pueden pagarse en moneda nacional según el tipo de cambio en el día del vencimiento y el lugar establecido para dicho efecto.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-3986-R
MAMG/IEV/RAVP/Jose Obando
F.R.: 08/05/2023
C.c.: Archivo.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO